



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11963

Miércoles 28 de Mayo de 2014

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley Nº 162 - Dto. Nº 567/14 - Autorización a la AVP a Contratar la Obtención de Préstamos ..... 2

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2014 - Dto. Nº 553 - Designase Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial ..... 2-3  
Año 2014 - Dto. Nº 554 - Designase Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado ..... 3  
Año 2014 - Dto. Nº 555 - Acéptase Renuncia y Designase Viceministro Coordinador de Gabinete ..... 3  
Año 2014 - Dto. Nº 556 - Designase Secretario de Medios e Información Pública ..... 4

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2014 - Dto. Nº 557 ..... 4

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 186 ..... 4-5  
Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Res. Nº 47 a 58 ..... 5-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Nº V-130 y 161 ..... 10  
Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 306, 342 y 343 ..... 10  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº III-32, 221 y 233 ..... 10-11  
Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2014 - Res. Nº XX-03 ..... 11  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2014 - Res. Nº XXVII-18 ..... 11  
Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo  
Año 2014 - Res. Nº XXVIII-05 ..... 11  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2014 - Res. Nº XV-35, XV-38, XV-39 y XV-40 ..... 11-12  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2014 - Res. Nº XXVI-05, 58 y 62 ..... 12-13

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2014 - Disp. Nº 96, 98, 109, 110, 111 y 112 ..... 13-15  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2014 - Disp. Nº 24 ..... 15  
Subsecretaría de Bosques  
Año 2014 - Disp. Nº 40 ..... 15  
Subsecretaría de Pesca  
Año 2014 - Disp. Nº 03 y 04 ..... 15-16

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2014 - Acuerdo Nº 4195 ..... 16-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-32

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### AUTORIZACIÓN A LA AVP A CONTRATAR LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS.

#### LEY II N° 162

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración de Vialidad Provincial a contratar con la Banca Pública o Privada la obtención de uno o varios préstamos en pesos por hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-), para ser destinados en su totalidad a la adquisición de maquinarias destinadas a la renovación del parque vial del Organismo. Asimismo queda facultada a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean menester a fin de concretar la y/o las operaciones financieras previstas en la presente Ley.

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración de Vialidad Provincial a ceder en garantía o con afectación a pago, los derechos a percibir sobre la Coparticipación Vial Federal, Ley Nacional N° 23.966. Asimismo la Administración de Vialidad Provincial queda facultada a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean menester a fin de concretar la cesión prevista en la presente Ley.

Artículo 3°.- Todos los actos jurídicos que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial creado o a crearse.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar a fin del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5°.- La Administración de Vialidad Provincial deberá realizar un informe mensual a las Comisiones Permanentes de Infraestructura y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura, sobre los avances de ejecución de la obtención del préstamo y la posterior adquisición de maquinarias destinada a la renovación del parque vial de dicho Organismo.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 567/14.  
Rawson, 22 de Mayo de 2014

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización a la Administración de Vialidad Provincial a contratar con la Banca Pública o Privada la obtención de uno o varios préstamos en pesos por hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-), para ser destinados en su totalidad a la adquisición de maquinarias destinadas a la renovación del parque vial del Organismo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 8 de mayo de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II – N° 162  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
OSCAR RUBEN CURRILÉN

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial

Dto. N° 553/14  
Rawson, 20 de Mayo de 2014

#### VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;  
Que el cargo de Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Arquitecto Rubén Oscar REYES;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Arquitecto Rubén Oscar REYES (M.I. N° 12.506.732 - Clase 1956) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.**

**Dto. N° 554/14.**

Rawson, 20 de Mayo de 2014.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Ángel Oscar SILVA;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Ángel Oscar SILVA (M.I. N° 17.029.020 - Clase 1965), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Vice-Ministro Coordinador de Gabinete.**

**Dto. N° 555/14.**

Rawson, 20 de Mayo de 2014.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Oscar Rubén CURRILEN al cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, designado mediante Decreto N° 1845/13;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Vice-Ministro Coordinador de Gabinete al señor Oscar Rubén CURRILEN;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Oscar Rubén CURRILEN (M.I. N° 12.194.137 - Clase 1956) al cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, designado mediante Decreto N° 1845/13, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Vice-Ministro Coordinador de Gabinete al señor Oscar Rubén CURRILEN (M.I. N° 12.194.137 - Clase 1956), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Medios e Información Pública.**

**Dto. Nº 556/14.**

Rawson, 20 de Mayo de 2014.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en el marco de la facultad conferida se propone designar al señor Daniel Gustavo TAITO en el cargo de Secretario de Medios e Información Pública a partir del presente Decreto;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario de Medios e Información Pública al señor Daniel Gustavo TAITO (M.I. Nº 17.968.819 - Clase 1966), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

---

**DECRETO SINTETIZADO**

**Dto. Nº 557**

**20-05-14**

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural al agente Néstor Rubén BECERRA (M.I. Nº 17.530.996 - Clase 1966) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El agente Néstor Rubén BECERRA (M.I. 17.530.996 - Clase 1966) reservará el cargo Jefe de Departamento Archivo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por aplicación del Artículo 14º en concordancia con el Artículo 20º de la Ley INº 74.-

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Resolución Nº 186/14.**

Rawson, 25 de Abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 426/09-EC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramitó a través de la Unidad Ejecutora Provincial, la "Contratación de Un (1) Especia lista en Sistema de Información Territorial, en el marco del Proyecto de Modernización ele la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut;

Que mediante Resolución Nº 71/13-CE, obrante de fojas 166 a 167, se aprobó la renovación contractual del Lic. Juan Carlos GUADARRAMA (DNI Nº: 11.209.850)

Que a fojas 184, mediante Resolución Nº 142/14- EC, se aprobó el Acuerdo Modificadorio de Contrato incrementándose el plazo de ejecución de las tareas a realizar en trece (13) meses a partir de día 11/0312013 finalizando el 10/0412014, adicionando la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500);

Que a fojas 187 corre agregada Nota Nº 333/2014-UEP mediante la cual se tramita una nueva prórroga del contrato vigente suscriptito fijando como fecha de finalización del mismo el día 30/04/2014 , por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) en concepto de informe de certificación y final;

Que por ello, resulta necesario el dictado de un acto administrativo que apruebe las Modificaciones contractuales precedentemente explicadas;

Que ha tomado intervención la Dirección Gen eral de Asesoría Legal del Misterio de Economía y Crédito Público

Por Ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Modificadorio del contrato suscripto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Imputase el gasto Que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS ONCE Mil (\$ 11.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - IPP 349 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- La presente resolución será refrendada por la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.»

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Agrim. NORA E. SOCINO  
Coordinadora Ejecutiva  
Unidad Ejecutora Provincial  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 47/14

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2014 VISTO: El expediente Nº 32.605, año 2013, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO - S/ Rendición de cuentas - Ejercicio 2013", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Chubut Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota Nº 38/2013 F.6 (fs.14) de fecha 28.11.2013;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 13/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Presidente Lic. Oscar Alfredo Cretini;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Lic. Oscar Alfredo Cretini, a dar respuesta a la Nota Nº 38/2013 F.6 (fs.14), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos Nº 17 inciso m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 48/ 14

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2014 VISTO: El expediente Nº 32.605, año 2013, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO - S/ Rendición de cuentas - Ejercicio 2013", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Chubut Sociedad del Estado no ha presentado las rendiciones de cuen-

tas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2013;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 13/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Presidente Lic. Oscar Alfredo Cretini;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Lic. Oscar Alfredo Cretini, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos Nº 17 inciso m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 049/14

Rawson, (Chubut) 14 de abril de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.521, año 2013, caratulado: "INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 SAF 201 F.F. 111 y 222"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 62/14, la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 1 da cuenta que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 1 resultan responsables de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas, el Sr. Ricardo Alberto Britapaja, Ex Presidente (hasta 27/08/13), Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan, a cargo del despacho de asuntos administrativos (desde el 12/09/13 hasta el 08/12/13), Sr. Oscar Rubén Currilén, Presidente actual (desde el 09/12/13), Sr. Oscar Alfredo Reinoso, Jefe del Departamento Administración y Srta. Daniela Silvana Peña, Tesorera;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Sr. Ricardo Alberto Britapaja, Ex Presidente (hasta 27/08/13), Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan, a cargo del despacho de asuntos administrativos (desde el 12/09/13 hasta el 08/12/13), Sr. Oscar Rubén Currilén, Presidente actual (desde el 09/12/13), Sr. Oscar Alfredo Reinoso, Jefe del Departamento Administración y Srta. Daniela Silvana Peña, Tesorera a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 1 y cumplido, archívese.

Pte.Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada: Ex Presidentes: Sr. Miguel Omar ANCAMIL (hasta 10/07/12) y Sr. Lino Ismael GANGAS (desde 11/07/12 hasta 31/12/12), Presidente actual: Sr. Mario Rubén YCASATE, Ex Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE (hasta 31/12/12) a dar respuesta a la Nota N° 014/14-F.3. (fs.32/34), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 014/14-F.3.- (fs.32/34).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50/14.-**

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 31063, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 208/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a la Nota N° 014/14-F.3. (fs. 32/34).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidentes: Sr. Miguel Omar ANCAMIL (hasta 10/07/12) y Sr. Lino Ismael GANGAS (desde 11/07/12 hasta 31/12/12), Presidente actual: Sr. Mario Rubén YCASATE, Ex Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE (hasta 31/12/12).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 51/14**

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 31073, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 201/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 109/13-F.3. (fs.148/151).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS y Secretario de Hacienda actual: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (desde 19.11.12) y Tesorera: Sra. Estela B. RUA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS y Secretario de Hacienda actual: Cr. Daniel Adrián

MIGUENS (desde 19.11.12) y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a dar respuesta a la Nota N° 109/13-F.3.(fs.148/151), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 109/13-F.3.- (fs.148/151).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

N° 118/13 (fs. 38), N° 126/13 (fs. 41) y N° 132/13 (fs.53) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 80/13 (fs.11), N° 85/13 (fs. 13), N° 115/13 (fs. 34), N° 118/13 (fs. 38), N° 126/13 (fs. 41) y N° 132/13 (fs.53).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 52/14

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 32074, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 17/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a las Notas N° 80/13 (fs.11), N° 85/13 (fs. 13), N° 115/13 (fs.34), N° 118/13 (fs. 38), N° 126/13 (fs. 41) y N° 132/13 (fs. 53).-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a las Notas N° 80/13 (fs.11), N° 85/13. (fs. 13), N° 115/13 (fs. 34),

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 53/14

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2014

VISTO: El Expediente N° 31.160, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 45/14 el Contador Fiscal a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha dado respuesta satisfactoria a lo solicitado mediante nota 69/13 y reiterado por nota 76/13.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, a dar respuesta a nota 69/13 reiterada por nota 76/13, reiterando la documentación solicitada, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte.Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54/14**

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 31066, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 213/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota N° 117/13-F.3. (fs. 107/109).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidentes: Sr. Alfredo M. MALIQUEO (hasta 29.03.12) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 30.03.12 hasta 25.04.12).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los ex responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Ex Presidentes: Sr. Alfredo M. MALIQUEO (hasta 29.03.12) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 30.03.12 hasta 25.04.12) a dar respuesta a la Nota N° 117/13-F.3.(fs.107/109), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 117/13-F.3.- (fs.107/109).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55/14**

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 31039, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 222/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha dado respuesta a la Nota N° 013/14-F.3. (fs.48/50) de fecha 07.03.14.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ; Ex Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN y Tesorero actual: Sr. Luis E. SOTO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ; Ex Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN y Tesorero actual: Sr. Luis E. SOTO a dar respuesta a la Nota N° 013/14-F.3.(fs.48/50), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 013/14-F.3.- (fs.48/50).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 56/14**

Rawson, Chubut, 13 de mayo de 2014.

VISTO: El Expte. N° 32440/2013, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que el Cr. Fiscal mediante Nota N° 05/14 – F 4 (fs. 156) solicita se remitan a este Tribunal expedientes del organismo detallados en la misma;

Que mediante Informe N° 21/14 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta que la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, no ha cumplido con lo requerido mediante Nota N° 05/14 del 27/03/2014;



Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Ing. MARIO ALEGRE, Director Departamento de Energía y Gas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director del Departamento de Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos, Ing. Mario Alegre a dar respuesta a la Nota N° 05/14 - F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 18°, inciso c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 05/14 - F4.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 57/14**

Rawson, Chubut, 13 de mayo de 2014

VISTO: El Expte. N° 32089/2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013" y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 22/14 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 02/14 del 21/03/2014;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Dr. OSVALDO MAIRAL, Presidente, de la contestación de la nota mencionada;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Administración de Vialidad Provincial, Dr. Osvaldo Mairal a dar respuesta a la Nota N° 02/14 - F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 02/14 - F4.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 58/14**

Rawson (Chubut), 15 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 31062, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 219/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 23/14-F.3. (fs.76/78) de fecha 26.03.14.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Cruz MOTNIEL (hasta 18.07.12); Presidente actual: Sr. Guillermo RODOÑEZ (desde 19.07.12 y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ex Presidente: Sr. Cruz MOTNIEL (hasta 18.07.12); Presidente actual: Sr. Guillermo RODOÑEZ (desde 19.07.12 y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota N° 23/14-F.3. (fs.76/78), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 23/14 F3.- (fs.76/78).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº V-130 05-05-14

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de abril de 2014, la renuncia presentada por el agente Guillermo Augusto BALBUENA (MI Nº 8.511.617 – clase 1950), al cargo Jefe de Departamento Delegación Interior, de la Dirección de Prensa – Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2012 y treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 25 - Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### Res. Nº 161 22-05-14

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Comuna Rural de Cushamen en la persona de su Jefe Comunal, Don Omar G. GONZÁLEZ, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos par ala celebración del 48º aniversario de dicha localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 306 22-04-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fuego SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 923-913646-7 CUIT Nº 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo Nº 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de abril de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-05-14 V: 28-05-14

#### Res. Nº 342 16-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minarelli SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-209914-6 - CUIT Nº 30-70861051-4, con domicilio en Esteban Merlo Nº 4433 de la Ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de mayo de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-05-14 V: 03-06-14

#### Res. Nº 343 16-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 921-752731-4 - CUIT Nº 30-58642351-3, con domicilio en 25 de Mayo Nº 2330 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de mayo de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-05-14 V: 03-06-14

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº III-32 20-05-14

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, al Contador LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. Nº 14.878.798 – Clase 1962) cargo Director de Coordinación Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, los días 09 y 30 de mayo, 13 de junio, 18 de julio, 22 de agosto, 19 de septiembre, 10 y 17 de octubre; todos los meses del año 2014.-

Artículo 2º.- Abonar al Contador LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. Nº 14.878.798 – Clase 1962) la Bonificación

Especial Remunerativa No Bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración y descontar al Cr. ALVAREZ, Sergio Esteban (M.I. N° 26.251.253 – Clase 1977) la Bonificación citada precedentemente en el porcentaje que corresponda.-

**Res. N° 221 13-05-14**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Abril de 2014 de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 - Actividad 01 - Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02 ; 1.2.2.01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

**ADICIONAL DECRETO 2012/11 CORRESPONDIENTE A ABRIL 2014 PERSONAL DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN**

AGENTE	%
ALVELO, Damián	17,96%
BARCELONA, Cristian	18,00%
BRANDONI, Hernán	17,98%
BELTRAN, Mirta	17,41%
CARBONE, Valeria	17,99%
CHICAHUALA, Ángel	17,42%
CURIN, María Ester	18,00%
DOWNIE, Laura	15,68%
FERNANDEZ, Gonzalo	16,26%
GONZALEZ, Yanina Jessica	18,00%
LIBERATTI, Sergio Emir	20,00%
MOLINARO, Verónica	16,84%
NEIRA, José Luis	17,42%
SANCHEZ, German	17,42%
URREA, Juana	5,80%
ZABALA CRISTIAN	16,84%

**Res. N° 233 12-12-13**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C)- Apartado 8 de la Ley N° II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase al «Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CEATS « (C.U.I.T. N° 30-70927265-5), mediante la suscripción de la cuota societaria en dicha entidad a favor la Dirección General de Rentas para el año 2014 facultando al Director General de Rentas a realizar las gestiones necesarias para ello.-

Artículo 3°.- El gasto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 136.500,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 – Inciso 3- Principal 9 - Parcial 9 del Ejercicio 2014.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. N° XX-03 20-05-14**

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del 01 de abril de 2014, la renuncia presentada por el agente Víctor Alberto ÁVILA (MI N° 12.693.591 – clase 1958) al cargo de Inspector para Control de Petróleo – Código 3-198 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Ministerio de Hidrocarburos, para el que fuera designada mediante Decreto N° 1984/12.

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-18 19-05-14**

Artículo 1°.- Autorízase a conducir vehículos oficiales a cargo de la Secretaría de

Turismo y Áreas Protegidas a la señora Ángela Mariana PERTILE (M.I N° 31.020.176 - Clase 1984), personal de la Planta Transitoria con funciones Profesionales en la Dirección General de Marketing Turístico de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo precedente será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.-

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO**

**Res. N° XXVIII-05 19-05-14**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de veinte (20) días de licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondientes al año 2013, a la señora María Florencia Papiiani (M.I. N° 28.390.148 – Clase 1980), de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 24 – Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo – SAF 24 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-35 14-05-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente PEREZ, Ramón Nicolás (M.I. N° 13.219.923 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente -Agrupamiento Obrero Clase IX - Oficial Especializado dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Régimen para trabajador con hijo con

discapacidad Ley Provincial XVIII N° 32 a partir del 01 de Marzo de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración Vial Provincial Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### **Res. N° XV-38**

**19-05-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente PEREYRA, Segundo Delfín (M.I. N° 6.684.030 - Clase 1938) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Capataz «B» dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Mayo de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.-

Artículo 3°.- DESCUENTESE la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.738,10) en concepto de bienes patrimoniales pendientes de devolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 Conservación Red Vial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

#### **Res. N° XV-39**

**19-05-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente DELGADO, Carlos Hugo (M.I N° 10.154.754 - Clase 1951) de la Planta de Personal Permanente -

Agrupamiento Obrero - Clase X - Capataz «B» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Abril de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### **Res. N° XV-40**

**19-05-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente HERNANDEZ, Eloy Roque (M.I. N° 7.821.778 - Clase 1949) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Mayo de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

---

### **INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

#### **Res. N° XXVI-05**

**16-05-14**

Artículo 1.- RECONOCER lo actuado en relación a las Quinientas Cincuenta y Tres (553) horas extraordinarias realizadas en el mes de Marzo de 2014, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2014.-

**Res. N° 58** **06-05-14**

Artículo 1º.-SANCIONAR a PAN AMERICAN ENERGY LLC Sucursal Argentina con multa de 60 módulos equivalentes a \$ 146.900 (pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos) y de 6 módulos equivalentes a (pesos catorce mil quinientos noventa y ocho) (\$14.598), para Carlos RUA.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que la multa deberá abonarse dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la página WEB: www.chubut.gov.ar/dgr. debiendo remitirse constancia de pago a este organismo, en el plazo de 2 días.

Artículo 3º: HAGASE saber que contra la multa aplicada, previo pago de la misma; Procederá recurso jerárquico en el plazo de diez días de notificada. El recurso deberá deducirse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción. (Artículos 213 del Decreto 1138/12 y su modificatorio).-

**Res. N° 62** **14-05-14**

Artículo 1º.- SANCIONAR a SELEME, Juan Gabriel, con una multa de 10 Módulos, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$24.330), por obstruir el cauce del Río Senguer, impidiendo el libre y normal escurrimiento de las aguas, en clara infracción al art. 34 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que la multa deberá abonarse dentro del plazo de diez días de notificada la presente, en el Banco del Chubut S.A. mediante la obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección General de Rentas, ingresando en la página WEB: www.chubut.gov.ar/dgr. debiendo remitirse constancia de pago a este Organismo, en el plazo de dos días.-

Artículo 3º.- HAGASE saber que contra la multa aplicada previo pago de la misma, procederá Recurso Jerárquico en el plazo de diez días de notificada la presente. El recurso aludido deberá deducirse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción. (Arts. 213 Decreto 1138/2012 y su modificatorio).-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 96** **29-04-14**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 277 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en

las categorías: "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera – minerales de primera y segunda categoría" y "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera", al Licenciado en Geología, Alejandro Marcial AZARO, DNI N° 13.974.627, con domicilio legal en calle Punta Delgada N° 2288, Solares del Marqués, Rada Tilly, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- EL Licenciado en Geología, Alejandro Marcial AZARO, DNI N° 13.974.627, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Licenciado en Geología, Alejandro Marcial AZARO, DNI N° 13.974.627, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 98** **29-04-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental", INSCRÍBASE en las categorías: "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" y REEMPADRÓNESE con el N° 211 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Gabriela MENDOS, DNI N° 24.690.601, con domicilio declarado en calle Avenida Kennedy N° 1738 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, teniendo el plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Gabriela MENDOS, DNI N° 24.690.601, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Gabriela MENDOS, DNI N° 24.690.601, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 109** **14-05-14**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Manufactura de Tejos para la fabricación de envases de aluminio por extrusión por impacto", etapa de operación, presentado por la empresa EXAL MADRYN S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra, ubicada en la Fracción 55, Sector 2, Circunscripción 2 del Ejido 28 de la ciudad

de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa EXAL MADRYN S.A. deberá:

- a) Realizar una línea de base de calidad de aire previo al inicio de la etapa de operación de la planta.
- b) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de muestro, parámetros a medir y laboratorio encargado de realizar dicha tarea, respecto de los valores obtenidos de los parámetros muestreados en la línea de base de calidad de aire deberán sumarse al resultado de la simulación de las emisiones gaseosas y presentar lo obtenido ante la Dirección General de Evaluación Ambiental.
- c) Los monitoreos de emisiones, deberán realizarse durante el primer año de operación con frecuencia trimestral, con métodos de muestreo y analíticos estandarizados, en cada una de las fuentes de emisión, tomando en cuenta los parámetros expresados en el Plan de Monitoreo del Informe Ambiental del Proyecto, al cual deberá agregarse la medición de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs).
- d) La Autoridad de Aplicación podrá requerir modificaciones o mejoras en los sistemas de tratamiento de emisiones gaseosas, de acuerdo a los resultados que se obtengan de los monitoreos periódicos.
- e) Informar cualquier cambio respecto al tratamiento y disposición final que dé a la escoria y en caso de resolver su tratamiento internamente, deberá presentar la memoria técnica de los equipos y procesos a implementar así como su correspondiente simulación de emisiones.
- f) Informar cada seis meses, los monitoreos realizados al efluente proveniente de los sistemas de tratamiento del agua de enfriamiento y líquidos cloacales.
- g) La empresa EXAL MADRYN S.A. deberá presentar las características de diseño y la ubicación en un plano, de los freáticos de control que se construyan, que deberán ser como mínimo tres (3).
- h) Cualquier cambio que se produzca en la línea de proceso o en el volumen de producción, deberá ser consultada con la Dirección General de Evaluación Ambiental a fin de corroborar el tipo de documento ambiental a presentar.
- i) Presentar al inicio de la actividad, "Fotocopia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al artículo 2º del Decreto 1476/11 que incorporó el inciso e) al artículo 12 del Anexo I del Decreto 185/09.

Artículo 4º.- La presente Disposición podrá ser sujeta a revisión o cambios, de acuerdo a las modificaciones que sufra el proyecto o a la existencia de nuevas tecnologías o nueva legislación.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 110

14-05-14

Artículo 1º.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1º de la Disposición N° 260/12 SGAYDS de fecha 15 de noviembre de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 22 viviendas individuales apareadas en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la localidad de Gaiman - Renglón II: 11 viviendas", Licitación Pública N° 43/13 IPVYDU, presentado por la empresa PORTICO 3 S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Circunscripción 3, Fracción 54, Sector 1, Manzana 45, Lotes 1 a 6 y 18 a 22 de la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut".-

#### Disp. N° 111

15-05-14

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión de Manejo Ambiental denominado: "Saneamiento Río Percy II-022014", presentado por la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las coordenadas geográficas de los números de Bancos: Banco 5: Latitud 43° 5' 0.99" S, Longitud: 71° 28' 5.54" O, Banco 6: Latitud: 43° 4' 53.57" S, Longitud: 71° 28' 4.59" O, Banco 7: Latitud 43° 4' 44.29" S, Longitud: 71° 28' 6.74" O, Banco 8: Latitud 43° 4' 38.28" S, Longitud: 71° 28' 8.07" O y Banco 9: Latitud 43° 4' 33.01" S, Longitud: 71° 28' 9.86" O de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La MUNICIPALIDAD DE TREVELIN deberá prestar especial cuidado en el manejo de residuos generados como producto de las tareas que lleve adelante durante la ejecución del Plan de Gestión de Manejo Ambiental.

Artículo 4º.- La MUNICIPALIDAD DE TREVELIN deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se prohíbe alterar los márgenes del río y el libre escurrimiento del agua.
- b) No se deberá realizar acopio de combustible y lubricantes en el área de extracción.
- c) La acumulación y procesamiento del material deberá realizarse fuera del cauce.
- d) Antes del inicio de las tareas de extracción se deberá solicitar y entregar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable el cronograma de actividades a realizar por la A.V.P.
- e) En el caso de cambios de empresa para la actividad de extracción se deberá dar aviso a este

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y entregar el respectivo permiso y/o acuerdo con la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 5º.- Se deberá presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut, en caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 inciso e) del Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11, o en su defecto, el cálculo polinómico del Nivel de Complejidad Ambiental de la obra.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 112 15-05-14**

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión de Manejo Ambiental denominado: "Colonia 16 de Octubre- Valle Río Frío", presentado por el señor Herman Alberto TORRES, DNI N° 13.330.282 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en el establecimiento de propiedad de los Sres. Pedro y Herman TORRES, distante a 550 metros de la Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Herman Alberto TORRES, será responsable de:

- a) Prestar especial cuidado en el manejo de residuos generados como producto de las tareas que lleve adelante durante la ejecución del Plan de Gestión de Manejo Ambiental.
- b) Adjuntar antes del inicio de las tareas de extracción, cronograma de actividades a realizar por AVP.
- c) La prohibición de alterar los márgenes del río y el libre escurrimiento del agua.
- d) No se deberá realizar acopio de combustibles y lubricantes en el área de extracción.
- e) La acumulación y procesamiento del material deberá realizarse fuera del cauce.
- f) Dar aviso con quince (15) días de anticipación, del inicio de la obra.
- g) En el caso de suceder un derrame de hidrocarburo en el suelo, el mismo deberá ser removido y alojado en un recipiente hermético, hasta su disposición final por una empresa habilitada para realizar el tratamiento de dicho residuo.
- h) Adjuntar un croquis de la ubicación del obrador.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**

#### **Disp. N° 24 13-05-14**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13084.

#### **SUBSECRETARIA DE BOSQUES**

#### **Disp. N° 40 21-04-14**

Artículo 1º.- AUTORICESE a COSTELHO - Cooperativa Telefónica de la Localidad de El Hoyo, a la instalación de una antena en el predio de Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyen determinado catastralmente como Sección J- III, Fracción «A», Lote 6; Circunscripción 3, Sector 2, Parcele sin nombre, según las coordenadas: Latitud: 42° 6 '30,74" S y Longitud: 7 1° 31' 54,29" O, del Ejido municipal de El Hoyo, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

#### **SUBSECRETARIA DE PESCA**

#### **Disp. N° 03 06-05-14**

Artículo 1º.- IMPONER, al Sr. Alejandro STOCKER, con domicilio constituido en L.N. ALEM 135 10° «D» de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, la multa de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.), por la infracción a los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley XVII N° 8 y Decreto Reglamentario N° 622/74, en virtud de la obstrucción realizada al único acceso costero de la denominada Playa «EL PEDRAL» - Golfo Nuevo Provincia del Chubut, los días 30 de Octubre del 2.011, 09 de Abril, 27 de Junio y 26 de Septiembre del 2.012.

Artículo 2º.- INTIMAR, a los responsables del Establecimiento Rural EL PEDRAL a dar fiel cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2º de la Disposición N° 078/06-DGP-SP.

Artículo 3º.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N° 20061211 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la elección fiscal, de acuerdo a lo prescripto por la Ley IX N° 75.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Aplicación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

**Disp. N° 04****15-05-14**

Artículo 1º.- IMPONER, a ALPESCA S.A., con domicilio en Parque Industrial Pesquero, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS DIEZ MIL. (\$10.000.-) por la infracción al artículo 1º del Decreto N° 078/05-PE, Artículo 37º de la Ley IX N° 75 y concordantes en virtud de su accionar, el día 23 de Junio del 2012.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 20061211 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles en quedar en firme el presente acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley IX N° 75, con más los intereses correspondientes

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse el Recurso Apelación, en la forma establecida por el artículo 52º de la Ley IX N° 75.

---

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO N° 4195/14

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil catorce, reunidos en Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

#### VISTAS:

La Nota N° 770/11 D.A., la Nota N° 76/2011 C.M.F. Trelew, la Ley XIII N° 1 (antes Ley 711), la Ley XIII N° 4 (Antes Ley 2200), la Ley Orgánica V N° 90 (antes Ley 4920), la Resolución N°70/03 D.G., y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 76/2011 el Cuerpo Médico Forense de Trelew solicita se considere la posibilidad de autorizar el cobro de honorarios por la tarea pericial desarrollada en el ámbito de los Juzgados Laborales de esa ciudad en cuyos expedientes los integrantes del mencionado cuerpo (médicos y psicólogos) son designados para la práctica de exámenes periciales.

Que en tal pedido explicaron que no resulta correcto el cobro de una remuneración extra al salario percibido por los integrantes del Cuerpo Médico Forense por su desempeño en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que el Cuerpo Médico Forense de Trelew ha solicitado puntualmente en su Nota N° 76/2011 CMF de Trelew,

que los honorarios que se perciban originados por su labor pericial en el Fuero Laboral de la ciudad de Trelew, sean depositados en una cuenta especial, creada a tal fin, administrada por la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia y que lo recaudado se utilice para financiar requerimientos específicos de ese Cuerpo Médico Forense (actividades de capacitación de los integrantes del Cuerpo Médico Forense, compra de insumos y elementos de uso específico para el desarrollo de la labor pericial, material bibliográfico, etc.).

Que mediante Nota N° 770/2011 la Dirección de Administración propone apoyar lo solicitado por el Cuerpo Médico Forense de Trelew y hacer extensivo el alcance a los honorarios que generen los integrantes del Cuerpo Médico Forense de todas las Circunscripciones Judiciales por su labor pericial desarrollada en el ámbito de la totalidad de los Juzgados Laborales.

Que a ese fin se podrá utilizar la Cuenta Corriente N° 4010/5 denominada Fondo de Recursos Propios abierta en el Banco del Chubut S.A. para la acreditación de los honorarios que generen los miembros del Cuerpo Médico Forense de todas las Circunscripciones Judiciales por su labor pericial desarrollada en el ámbito de la totalidad de los Juzgados Laborales.

También corresponde habilitar una partida especial dentro del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial destinada a la atención de actividades de capacitación de los integrantes del Cuerpo Médico Forense, compra de insumos y elementos de uso específico para el desarrollo de la labor pericial, material bibliográfico, etc.

Que el cobro de los honorarios en cuestión tienen fundamento en la siguiente normativa:

a. La Ley XIII N° 4 en su artículo 1º, regula el régimen arancelario para el Servicio Profesional de Abogados y Procuradores por su actividad judicial o extrajudicial como también resulta de aplicación en la regulación de los honorarios de los peritos por su actuación en juicio.

b. Según el artículo 3º de la Ley XIII N° 4, la actividad profesional de los Abogados y Procuradores se presume de carácter oneroso, en la medida de su oficiosidad, salvo los casos en que conforme a excepciones legales, pudieren o debieren actuar gratuitamente.

c. Que en el artículo 5º de la Ley XIII N° 4 se establecen las pautas para fijar el monto del honorario.

Por otra parte, la propuesta guarda similitud a las previsiones del artículo 59 de la Ley Orgánica V N° 90 (Ministerio de la Defensa Pública) que regula los honorarios devengados por los Abogados pertenecientes a la Defensa Pública y a su reglamentación.

Que en este marco resulta prudente fijar que los honorarios que perciban los integrantes del Cuerpo Médico Forense de todas las Circunscripciones Judiciales por su actuación como peritos en el Fuero Laboral, sean regulados por los Magistrados intervinientes de acuerdo con el arancel vigente para Abogados y Procuradores.

Que de acuerdo a lo señalado, los honorarios mínimos, podrán ser actualizados anualmente por el Superior Tribunal de Justicia.



Por ello el Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades:

### ACUERDA

Art. 1º) AUTORIZAR el cobro de honorarios por la tarea pericial desarrollada en el ámbito de los Juzgados Laborales de todas las Circunscripciones Judiciales de la provincia y en cuyos expedientes fueren designados los integrantes del Cuerpo Médico Forense (médicos y psicólogos).

Art. 2º) INCORPORAR la presente disposición a la reglamentación del Cuerpo Médico Forense aprobada mediante Acuerdo Plenario N° 3913/10.

Art. 3º) Los honorarios que perciban los integrantes del Cuerpo Médico Forense de todas las Circunscripciones Judiciales por su actuación como peritos en el Fuero Laboral, SERAN REGULADOS por los Magistrados intervinientes de acuerdo con el arancel vigente para Abogados y Procuradores.

Art. 4º) SERÁN DEPOSITADOS en la Cuenta Corriente N° 4010/5 Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial habilitada en el Banco del Chubut S.A.

Art. 5º) ESTABLECER que en cuanto a la aplicación de los fondos percibidos por tal concepto, se habilitará una partida especial dentro del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial, disponiéndose que los mismos se distribuyan de la siguiente manera: a) 40% destinado a la atención de actividades de capacitación de los integrantes del Cuerpo Médico Forense, b) 50% destinado a la compra de insumos y elementos de uso específico para el desarrollo de la labor pericial, y c) 10 % destinado a la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6º) ESTABLECER que para recaudar el arancel correspondiente a cada regulación de honorarios profesionales, se utilizará la boleta de Honorarios Cuerpo Médico Forense, disponible en la página web del Superior Tribunal de Justicia, lo que posibilitará el ingreso de los importes percibidos mediante lector de código de barras directamente a la cuenta de Recursos Propios. El instructivo para la emisión de cada comprobante podrá ser consultado accediendo a través del vínculo denominado "Honorarios CMF" ubicado dentro de la opción Servicios On line Tasa de Justicia.

Art. 7º) Regístrese y comuníquese.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmado los comparecientes por ante mí que doy fe.

Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI  
Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER  
Dr. JORGE PFLEGER  
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI.

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER  
Secretario

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 - 2º Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez; Secretaría N° 2 a mi cargo, CITA y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS CARLOS ALFREDO, para que dentro de TREINTA días, así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS CARLOS ALFREDO s/ SUCESION» Expte. 835/2014.

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2.014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «PEREZ SUSANA LORENA S/ Sucesiones abintestato» (25/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SUSANA LORENA PEREZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten. ESQUEL, 09 Mayo de 2014.

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don MARCOS SANTIAGO CANALES, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días en los autos caratulados: «CANALES, MARCOS SANTIAGO S/Sucesión Ab -Intestato» (Expte.: N° 994/2013).

Publicación: 3 (Tres) días.

Esquel, Chubut 10 de Marzo de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTES, JOAQUÍN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUENTES, JOAQUÍN S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000718/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 28 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES, JACINTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: MORALES, JACINTO S/SUCESION AB- INTESTATO (Expte. 000944/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia..

Comodoro Rivadavia, abril 21 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MILLAÑIR GONZALEZ VICENTE ANIÑIR, DNI 14.470.369 y de Doña ELVIRA SEGUER, DNI: 1.453.304,

para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «MILLAÑIR GONZALEZ VICENTE ANIÑIR y SEGUER, ELVIRA s/SUCESION AB INTESTATO» Expte: N° 685/2014 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico».

Comodoro Rivadavia 24 Abril 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA GRACAALDEIA, JOSÉ DAMASIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DA GRACAALDEIA, JOSÉ DAMASIO S/Sucesión (Expte. 000468/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 10 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SEPULVEDA UBALDO ERNESTO, mediante Edictos que se publicaran; por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 20 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SALDIVIA HARO BENIGNO, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 14 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN LANA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 21 May 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO ALBERTO OJEDA, para que se presenten en autos: "OJEDA RODRIGO ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 924 Año 2013). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31/03/14.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL.**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "FOTI, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 219 Año 2014), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FOTI MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 11 de Abril de 2013.

HELENA CASIAN CASTILLO  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich en autos caratulados: "PEREA, MARINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3075/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARINA PEREA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ MARIA ELBA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTIZ MARIA ELBA S/Juicio sucesorio (Expte. N° 1108/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 08 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y el diario El Patagónico, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO NORBERTO SOTO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "SOTO JULIO NORBERTO S/Sucesión" (Expte. 2981, Año 2013), bajo apercibimiento Ley.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "ALBERDI, JOSE FELIX C/DIAZ, MARCELA y Otro S/Juicio Ejecutivo (Expediente 197, Año 2013) se hace saber por el término de Dos días a la Señora MARCELA ALEJANDRA DIAZ, D.N.I. 26.517.268 que en los presentes autos se ha decretado EMBARGO hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MIL(\$ 6.000 ) con más la de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300) que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas sobre las unidades funcionales 2 y 3 construidas sobre el Lote 5 de la Manzana 243, Consorcio de Proprietarios "Edificio San Martín" de la ciudad de Puerto Madryn Departamento Viedma de la Provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, Mayo 16 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 28-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier-Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° P., de esta ciudad; cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en los autos caratulados: "VILTE, ELBAANTONIA S/SUCESION" (Expte. N° 2712/13), para que comparezcan dentro del término de Treinta (30) días, y así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut.-  
Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito y Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados "FERRONI MAFALDA BEATRIZ y SANCHEZ OSCAR JERÓNIMO S/ SUCESION" Expte. N° 513/2014, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los Treinta días lo acrediten, a cuyo fin publíquese edictos en el "El

Boletín Oficial" y en el Diario "El Patagónico" durante Tres días.- 23 de Abril de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier-Juez-, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL HAYDEE ANTAL, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "ANTAL, MABEL HAYDEE S/SUCESION" Expte. N° 342/2009. Publíquense edictos por el término de Tres (3) día en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso; a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez-, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados: "AMAYA, MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 995/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MERCEDES AMAYA, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-  
Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de REYES DAGOBERTO del CARMEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 13 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LLOYD JONES ARTURO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 13 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «IGNACIO ABEL SANCHEZ S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO», Expte. N° 342/14, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. IGNACIO ABEL SANCHEZ, DNI 33.970.827, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar Defensor Público para que la represente.- Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2014.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-14 V: 29-05-14.

---

### REMATE DE VEHICULO

#### “AUTOSUR SOCIEDAD ANONIMA”

#### Rematara de conformidad al art. 39 de la ley De Prendas con registro

El martillero público José Carlos Cvetic Mat N 87–Te 156245129 hace saber por tres días que por cuenta y orden de AUTOSUR SOCIEDAD ANONIMA acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 07 de Junio del 2014 (SABADO) a las 12.00 hs. en ruta 3 Km 1830,1

depósito agencia AUTOSUR al lado estación de servicio de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut el siguiente automotor:

Un automotor marca RENAULT, tipo FURGON SIN BASE Modelo MASTER 2.5 D T355 – DOM. DVD 060 – Modelo 2001 Deuda Imp. Automotor al 19.05.2014 \$ 672,65. Exhibición: Días 04 y 05 de Junio de 2014 de 10.00 hs. a 11:30 hs. en ruta 3 Km 1839 –Autosur S.A. (al lado estac. Servicio).- Consultas al martillero actuante TE 156245129.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE y al mejor postor.- SEÑA 10% a cuenta del precio.- COMISION: 10% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede de AUTOSUR SOCIEDAD ANONIMA sito en ruta 3 Km. 1830,1, al lado estación de servicio , dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta por la entidad, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas.- Las patentes, multas, deudas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, tramites de transferencias, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts.128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia., como así también arts.16;17; inc. d 22 y 24 de la ley provincial N° 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere .- El resultado de la subasta se encontrara sujeto a la aprobación de la firma acreedora. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- El vehículo se rematara en el estado en que se encuentra.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2014

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

---

«MEFA S.R.L.»

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por Instrumento: Acta de fecha 12 de septiembre de 2013 GERENTES: Diego Martín FALCO, con D.N.I. N° 28.451.474 y Eduardo Esteban FALCO, con D.N.I. N° 25.722.060.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 28-05-14

**EDICTO  
TRANSOBRAS S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Jorge Rafael HENRIQUEZ, CUIL 20-27404111-1 argentino, nacido el 21 de Mayo de 1979, comerciante, soltero, hijo de Irma Susanich y de Wilde Henriquez, DNI N° 27.404.111, con domicilio en calle Olavarría 659, de esta ciudad; y el Señor Leoncio Carlos GATTI, CUIL 20-33772692-6, argentino, nacido el 14 de Abril de 1988, comerciante, soltero, hijo de Marta Sarasola y de Rubén Gatti, DNI N° 33.772.692, domiciliado en Cayelli 244, de esta ciudad, Provincia del Chubut.-2) Fecha de instrumento: Escritura N° 207 de fecha 22/04/14, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «TRANSOBRAS S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: Construcciones Civiles, Metálicas, Mecánicas, Eléctricas, Hidráulicas.- INMOBILIARIA: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones.- COMERCIALES: Prestación de servicios en todos sus tipos, administración de propiedades y o alquiler de vehículos tanto livianos como pesados, maquinarias y herramientas en todas sus formas. Se podrá comercializar con organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas. Ejercer la consultoría y asesoramiento de empresas públicas o privadas en relación con el objeto social.- Mantenimiento y limpieza de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes inmuebles. CONSTRUCCION: Planificar, conducir, ejecutar y ejercer en todas sus modalidades la construcción y/o edificación de inmuebles residenciales y no residenciales; edificios de todo tipo y bajo todas las formas posibles, incluidas por el régimen de la Propiedad horizontal, de carácter público o privado; aun participando como proveedor en el exterior y en el estado nacional, provincial o municipal; ejecutar, asesorar y dirigir obras de agrimensura, mensura y subdivisión, relevamientos planimétricos pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas; ejecutando todo tipo de obras civil, hidráulicas, eléctricas ya sea rural y/o

urbana; como empresa constructora, ejercer la consultoría y asesoramiento de empresas públicas o privadas en relación con el objeto social.- ALQUILER de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- Alquiler de trailers propios y/o ajenos.- 7) PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), dividido en 1.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: 750 cuotas sociales el señor Jorge Rafael HENRIQUEZ y 750 cuotas sociales el señor Leoncio Carlos GATTI.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente, quien tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Sede Social: Avenida Rivadavia 1335 5° piso, de esta ciudad.- b) Se designa como socia gerente al señor Jorge Rafael HENRIQUEZ.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 28-05-14

**EDICTO LEY 19.550  
Constitución.**

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

**CONSTITUCION DE SRL «MIRABELLA S.R.L.»**

**SOCIOS:** Carlos Martin ROCCA, argentino, nacido el 18/2/1983, D.N.I. 30.139.445, C.U.I.L. 20-30139445-5, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Rawson 667, Departamento 1 «A» de esta ciudad y Gastón Enrique DOMECCO CHANTRY, argentino, nacido el 7/5/1979, D.N.I. 27.379.563 C.U.I.T. 20-27379563-5, soltero, técnico en alimentos, domiciliado en Maqui 4187 de esta ciudad.- **INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura N° 77, Folio 178 del 17/03/2014 y Modificatoria N° 99, Folio 227 del 17/04/2014, ambas ante el Registro Notarial 52 escribana Marta Mercedes Cerretini. **DOMICILIO:** Belgrano 17, Oficina 4 de la Ciudad Puerto Madryn, Chubut.- **PLAZO DE DURACION:** 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) PESQUERA: 1) Extracción, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de mar, ríos y lagos; como así también compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de los mismos, y demás mercaderías y bienes relativos a la industria pesquera, elaboración de productos comestibles derivados de aquellos, sea bajo la forma de acei-

tes, conservas, semiconservas y cualquier otra variedad permitida por las autoridades competentes y cualquier otro producto comestible, bebidas y frutos del país o del extranjero.- A tales efectos la sociedad podrá además actuar como proveedor de los estados nacional, provincial o municipal y todas sus dependencias, y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas; 2) importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de los artículos que industrializa o comercializa; 3) construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase necesarios para la navegación y la pesca; B) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras civiles, casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, presentarse en Licitaciones Públicas o Concursos Privados, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. C) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos, de propiedades inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y toda otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL, dividido en mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una.- REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a

cargo de uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad.

Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades. Los socios deciden designar a los señores Carlos Martín ROCCA y Gastón Enrique DOMECCO CHANTRY, como gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, y aceptan el cargo.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el día 28 de Febrero de cada año.-

Rawson, Mayo de 2014.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 28-05-14.

---

#### EDICTO LEY 21.357 MODIFICACION ESTATUTO DE ALBERADA S.A.

Por decisión de los Sres. Socios de Alberada S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 22 de Noviembre de 2013, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 3), el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la prestación de servicios de clasificación, acondicionamiento, enfardelaje y almacenamiento de lanas, pieles cueros, plumas y otros frutos del país, y otros similares de empaquetado, envasado, embalado y todo tipo de operaciones y/o actividades que tenga que ver con la logística de bienes y servicios, proveyendo o no la mano de obra calificada para tales fines o cualquier otro similar pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Servicios: mediante la prestación de servicios de distribución de facturas de servicios públicos, impuestos, resúmenes, tarjetas de crédito, intimaciones, folletería, volantes, revistas, propaganda, y todo tipo de correspondencia comercial y similares. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los servicios anteriormente detallados, de los bienes e insumos necesarios para la prestación de los mismos, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social; c) Constructora: mediante la construcción, fabricación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad

horizontal, puentes. Caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares, y toda obra de infraestructura que requieran las construcciones mencionadas, d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 28-05-14.

### EDICTO LEY 21.357

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE FALERA S.A. CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 5 de fecha 26 de Diciembre de 2013, se designa el Directorio de Falera S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Miguel Bastida, D.N.I. Nro. 23.600.949, de estado civil casado, argentino, nacido el 21/02/1974, de profesión empresario, domiciliado en calle Pellegrini 117 de la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Paula Andrea Paz, D.N.I. Nro. 24.012.290, de estado civil casada, argentina, nacida el 10-09-1974, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pellegrini 117 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Asimismo, por Acta de Directorio Nro. 11 de fecha 26 de Diciembre de 2013, se modifica la sede social de Falera S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Social y Domicilio Legal: Calle Las Margaritas Nro. 2745, de la Ciudad de Trelew, CP 9100, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 28-05-14.

### EDICTO LEY 21.357

#### CONSTITUCION DE COSMOLEDO S.A.

##### DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro.1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

##### FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

29 de Abril de 2014.-

##### DENOMINACION

«COSMOLEDO S.A.»

##### DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

##### OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá



plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

#### PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

#### CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

#### ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

#### REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

#### FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Enero de cada año.-

#### PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson

Inspección General de Justicia

M.G.D.H. y T.

## EDICTO

### SCARICO S.R.L. CONSTITUCION

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Sergio Gustavo PANTANO, CUIT 20114559092, domiciliado en calle Coronel Boer 1.369 del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 31 de Mayo de 1.955, DNI 11455909, de nacionalidad argentino, casado con Santa Guadalupe RODRIGUEZ (DNI 10460138), de profesión comerciante y Oscar Francisco LILLO, CUIT: 20174068853, domiciliado en Independencia 687 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 1 de Abril de 1.965, de nacionalidad argentino, divorciado, DNI 17406885, de profesión comerciante.

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 21 de Enero de 2.014.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: SCARICO S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Soberanía Nacional 288, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades:

A) PESCA CAZA MARITIMA Y RECOLECCION DE RECURSOS DEL MAR. Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, artesanal o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito.

B) INDUSTRIALIZACION DE RECURSOS DEL MAR. fabricación mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos.

C) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS y EXPLOTACION DE FRIGORIFICOS. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locución, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la cap-

tura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional.

D) SERVICIOS PORTUARIOS: Desarrollar tareas en jurisdicción portuaria y que se encuentren relacionadas con los servicios a los buques y embarcaciones, en especial los servicios que requieran las mercaderías para su tránsito, carga, descarga y/o estiba, como asimismo todas aquellas otras que resulten de carácter complementario y/o necesario.

Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.-

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000.-), dividido en 1.000 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Sergio Gustavo PANTANO suscribe la cantidad de 300 cuotas, que representan un capital de \$ 30.000.- y el socio Oscar Francisco LILLO suscribe la cantidad de 700 cuotas restantes, que representan un capital de \$ 70.000.-. Ambos socios integran en dinero en efectivo –en este acto- el importe total de sus respectivas suscripciones

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Sergio Gustavo PANTANO, en calidad de gerente y por el plazo de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegido. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, conforme art. 284 de la Ley 19550, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Gerente, Sr. Sergio Gustavo PANTANO, en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 28-05-14.

### CONVOCATORIA

El **Círculo de Ajedrez «Rawson»** convoca a Asamblea Ordinaria el día 25 de junio a las 22 horas en las instalaciones de la Asociación Italiana de Rawson, sita

en Pedro Martínez N° 9, de Rawson, Chubut, con el siguiente **Orden del día:**

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Considerar y aprobar la memoria, los balances generales, el inventario, la cuenta de recursos y gastos y el informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al periodo irregular que va de agosto a diciembre del 2013.
- 3) Los demás puntos que se consideren necesarios.

Se encuentra a disposición de los asociados en la dirección precedente, la documentación detallada en 2) para su consulta.

Rawson Chubut, 22 de mayo del 2014.

CLAUDIO PAOLINI  
Presidente C.A.R.

I: 27-05-14 V: 28-05-14.

### COOPERADORA POLICIAL DE TRELEW

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo resuelto por la Hn. Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Junio de 2014 a las 20:00 Hs. en la Sede Social, sita en Alem 487 de la ciudad de Trelew para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Modificación de los siguientes Artículos del Estatuto Social: Segundo, Sexto, Decimo, Decimoquinto, Decimosexto, Vigésimo, Vigésimo primero, y Títulos V. VI y VII.

#### NOTA:

La Asamblea se realizara de acuerdo al Artículo 25 de los estatutos sociales, no lográndose el quórum de la mitad mas uno en la primera convocatoria, se considerará legalmente constituida una hora después con los socios activos presentes sea cual fuere su número.

ENRIQUE RIBA  
Presidente

JOSE CASCINI  
Secretario

I: 27-05-14 V: 28-05-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
MANSILLA de FERNANDEZ, Eva Estela  
CASA N° 242  
B° «490 VIVIENDAS - plan FONAVI»  
(9103) RAWSON - CHUBUT

Se notifica a la señora MANSILLA de FERNANDEZ EVA ESTELA DNI N° 10.147.177, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 7 de ABRIL de 2014 VISTO: El Expediente N° 1839/11-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1201/94-IPVyDU se autorizó la permuta a favor de la señora MANSILLA de FERNANDEZ, Eva Estela sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 242 del Barrio «490 VIVIENDAS - plan FONAVI» - código 149 - de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1201/94-IPVyDU a favor de la señora MANSILLA de FERNANDEZ, Eva Estela DNI N° 10.147.177 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 242 del Barrio «490 VIVIENDAS - plan FONAVI» - código 149 - de la ciudad de Rawson, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora MANSILLA de FERNANDEZ, Eva Estela DNI N° 10.147.177 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1078/14.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo

motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, 28 de ABRIL de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obra Planeamiento y  
Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores Sucesores de:  
MELLADO MARCELINA  
Edif. 15 - Esc. 3 - Depto. «C»  
B° «432 VIVIENDAS - 2 DE ABRIL»  
(9103) RAWSON - CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de MELLADO MARCELINA L.C. N° 8.878.758, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 7 de ABRIL de 2014 VISTO: El Expediente N° 268/83- III - BS ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 812/99-IPVyDU se otorgó en carácter de comodato a favor de la señora MELLADO, Marcelina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 15 - Escalera 3 Departamento «C» del Barrio «432 viviendas - plan FONAVI» - código 89 - de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora MELLADO, ha fallecido; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 812/99-IPVyDU a favor de la señora MELLADO, Marcelina L.C. N° 8.878.758 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 15 - Escalera 3 - Departamento «C» del « Barrio «432 VIVIENDAS - plan FONAVI» - código 89 - de la ciudad de Rawson, por fallecimiento. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento

de Crédito Hipotecario y cumplido, ARCHIVESE.-RESOLUCION N° 1084/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con-el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Sí la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
RAWSON, 24 de ABRIL de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obra Planeamiento y  
Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA,  
Y DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 1255/14**

Rawson, Ch., 22 de Abril de 2014.

**VISTO:**

El Expediente N° 792/14 SIPySP y la Resolución 1900/13-IPVyDU; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramitan los antecedentes relativos al Conjunto Habitacional 20 Viviendas de la Localidad de Lago Puelo:

Que se efectuó la publicación del listado de postulantes titulares y suplentes a las unidades habitacionales;

Que se presentaron conforme habilita la normativa vigente impugnaciones al referido listado;

Que por Resolución N° 1900/13-IPVyDU se procedió a crear una Comisión Evaluadora de Impugnaciones integrada por dos representantes de la Dirección Social y un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la referida Comisión ha efectuado el análisis de las impugnaciones presentadas, emitiendo opinión y aconsejando conforme resulta del Acta que obra agre-

gado en el Expediente citado en el Visto:

Que analizados los fundamentos expuestos en el referido instrumento corresponde aprobar el mismo en todas sus partes, desestimando y haciendo lugar a las impugnaciones presentadas según aconseja la Comisión en cada caso particular;

Que mediante nota de fecha 17 de Marzo de 2014, el postulante AVENDAÑO, ALEX RODRIGO DANIEL inscripto en el Registro Permanente con, el N° 421 de la localidad de Lago Puelo, renuncia como primer suplente del listado publicado del barrio en cuestión, solicitando se mantenga el alta de su inscripción en el Registro Permanente de Lago Puelo para participar en los futuros procesos de selección de postulantes:

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV – N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO, PROVINCIAL  
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desestimar las impugnaciones presentadas por: Carla RUBILAR - DNI N° 32.506.901; Carlos Malcon DELGADO DELGADO – DNI N° 37.324.937; Alejandra ABELDAÑO – DNI N° 32.914.405; Hugo Orlando CARRIZO - DNI N° 25.722.087, por las razones expuestas en el Acta que como Anexo I integra la presente Resolución.-

Artículo 2°: Hacer lugar a la impugnación presentada por Marcelo ASSIN - DNI N° 26 .738.785, contra la postulante Norma Beatriz ARRIAGADA - RP N° 181/04, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto.-

Artículo 3°: Aceptar la renuncia del Señor AVENDAÑO, ALEX RODRIGO DANIEL DNI N° 35.530.737 como primer postulante suplente del B° 20 Viviendas de la Localidad de Lago Puelo, dejando vigente su solicitud de Inscripción para participar en futuros procesos de selección de postulantes, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

---

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**Programa de Mejora de la Gestión Municipal  
(PMGM)**

**Préstamo BID 1855/OC-AR  
DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS  
DE OBRAS PARTICULARES  
SEPA 1055-LPN-B**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de Chubut la recepción del mismo y con la Municipalidad de Esquel. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Digitalización de los Archivos de Obras Particulares - Municipalidad de Esquel.

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para digitalización de los archivos de obras particulares de 22.000 expedientes, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) IVA incluido y plazo de ejecución es de 360 días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 06 de Junio de 2014 a las 10:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales el día 06 de Junio de 2014 a las 10:00 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de PESOS ARGENTINOS SIETE MIL (\$ 7.000).

7. La dirección referida arriba es:

Dirección: Mitre 525, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

Atención: UEPROMU - Teléfono/fax: 02945- 451566/02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico:

uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar

Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**ENERGIA ARGENTINA S.A.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
ENARSA EE N° 03/2014**

**OBJETO: Contratación del servicio de inspección de la obra de ampliación e incremento de la capacidad de transporte correspondiente a la estación transformadora Puerto Madryn de Transener.**

**VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A partir del 16 de mayo de 2014, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N°1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 de junio de 2014 a las 15:30 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N°1068, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

**PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** www.enarsa.com.ar

**CONSULTAS:** Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador 1068 – 3° Piso – Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057 AAB), República Argentina. Las consultas podrán adelantarse vía mail a las siguientes direcciones de correos: -Por Consultas Técnicas: jbeneditto@enarsa.com.ar

-Por Consultas legales/contractuales:

sdurancassiet@enarsa.com.ar

Firma: Lic. Walter R. Fagyas, Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Acta de Asamblea de fecha 17 de mayo de 2013 y Directorio Nro.263 de fecha 11 de julio de 2013.

Energía Argentina S.A. - Av. Del Libertador 1068 3° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
www.enarsa.com.ar

I: 27-05-14 V: 16-06-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Cerámica Quitral Comodoro Rivadavia» presentado por la Empresa QUITRAL S.A., que tramita el Expediente N° 000698/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-05-14 V: 29-05-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**SECCION IX**

**LICITACION PUBLICA N° 04/14**

OBRA: "ORDENAMIENTO DE LAS AGUAS EN LA CUENCA BAJA DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – PRIMERA ETAPA".

UBICACIÓN: RAWSON.

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04/14 - IPA**

OBRA: "ORDENAMIENTO DE LAS AGUAS EN LA CUENCA BAJA DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – PRIMERA ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.169.104,66.-).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 351.691,05.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.771.709,63.-).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – Rogers N° 643 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Instituto Provincial del Agua - Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: Instituto Provincial del Agua - Rogers N° 643 – Rawson.

Fecha: Lunes 16 de Junio de 2014. – Hora: 09:00.

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 – Rawson.

Fecha: Lunes 16 de Junio de 2014 – Hora: 11:00.

Expediente N° 577/14 – IPA.

I: 23-05-14 V: 29-05-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
UCP PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura se anuncia el Llamado a

**Licitación Pública N° 02/13**

OBJETO: "Adquisición de Equipamiento Escolar".

Presupuesto Oficial: \$ 3.147.199,00.-

Fecha de recepción de muestras: 13/06/14 09,00 Hs.

Fecha de apertura de sobres: 13/06/14 10,00 Hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 Rawson, sede del Ministerio de Educación Provincia del Chubut.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de retiro de Pliegos: 9 de Julio N° 24 Rawson, Sede del Ministerio de Educación - Provincia del Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Plazo de entrega: 30 días corridos.

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS  
DEL TESORO PROVINCIAL

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION  
Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 14/14**

“CONSTRUCCIÓN DE SEDE ASOCIACIÓN VECINAL  
EN B° GUAYRA DE LA CIUDAD DE TRELEW”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.173.498,16.-

Capacidad de Ejecución: \$ 2.346.996,32.

Plazo Ejecución: 180 días.

Garantía de Oferta: \$ 11.734,98.

Valor del Pliego: \$ 895,00.

Fecha y Hora Apertura: 06 de Junio de 2014 a partir  
de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a MARZO de 2014.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En  
todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en  
la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson,  
Chubut o donde este notifique en forma previa al acto  
de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos  
Días hábiles antes de la fecha de apertura de la pre-  
sente licitación.

I: 26-05-14 V: 28-05-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS  
DEL TESORO PROVINCIAL

**LICITACION PUBLICA N° 18/14**

REMODELACION Y AMPLIACION DEL CUARTEL DE  
LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRI-  
Meros AUXILIOS DE LA CIUDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 8.240.089,71.-

Capacidad de Ejecución: \$ 6.592.071,77.

Plazo Ejecución: 450 días.

Garantía de Oferta: \$ 82.400,89.

Valor del Pliego: \$ 8.240,00.

Fecha y Hora Apertura: 19/06/2014 a las 09:00 ho-  
ras.

Todos los Precios son a ABRIL de 2014.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En  
todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:  
en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 –  
Rawson – Chubut o donde este notifique en forma  
previa al acto de apertura a los adquirentes de plie-  
gos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en el Delegación  
de Comodoro Rivadavia.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos  
Días hábiles antes de la fecha de apertura de la pre-  
sente licitación.-

I: 26-05-14 V: 30-05-14.

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2014**

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO  
DON BOSCO 237 – RAWSON – PERÍODO Agosto 2014  
– Enero 2016”.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos mil (\$  
400.000,00).-

Plazo de Pago: Dentro de los 10 días hábiles de  
recepcionada la factura.

Forma de Pago: El monto total del contrato se abo-  
nará en Dieciocho (18) cuotas mensuales consecuti-  
vas.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 15 (quince) días.  
 Fecha y hora de Apertura: 13 de junio de 2014 a las  
 11:00 Horas.-

Plazo de prestación de servicios: 18 Meses Corri-  
 dos a partir del 01-08-2014 al 31-01-2016.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don  
 Bosco 237 – Rawson (Chubut)

Consulta de Pliegos: Don Bosco 237 – Rawson  
 (Chubut). Todos los días hábiles de 08 a 14 horas.-

T.E. 0280-4481853 (Interno 216)

e-mail: servicioadministrativo@tcchubut.gov.ar

I: 28-05-14 V: 29-05-14.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

#### Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.